

CONSTANCIA: Manizales, 22 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para dar traslado de las excepciones.



LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00179 00
ASUNTO	Traslado excepciones

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito, entre ellas la de TACHA DE FALSEDAD, propuestas por los demandados ORLANDO RODRÍGUEZ PELAEZ y MARIELA PELAEZ ZULUAGA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 y 443 del C. G. del P., vencido el cual se procederá conforme lo dispone el artículo 270 en referencia.

Por lo cual, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia allegue al Despacho el original de la letra de cambio N° LC-21112799544 objeto de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Publicado por estado No. 161 fijado el 26 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915b9ad76552ad47e437c0d17b8d509df15544563b03251be2f203a5effa6860**

Documento generado en 23/09/2022 04:23:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>